

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JUAN SANTIAGO.

CÓDIGO INSTITUCIONAL 7055







PROCESO REFERENCIA AMJS-CCC-CP-2025-0005

Construcción de Contenes en Las Canas y Cañada del Cilantro

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS COMPARACION DE PRECIOS



SABO

JAB

SAGC

Juan Santiago Elías Piña. R.D. Octubre 2025

CONTENIDO

SECCIÓ	N I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	Asser A
1.	Antecedentes	SANTIAC
2.	Objeto del procedimiento de selección	4
3.	Especificaciones técnicas	4
4.	Presupuesto base o valor referencial	20
5.	Proyecto constructivo o anteproyecto	
6.	Lugar de ejecución de la obra	
7.	Tiempo de ejecución de la obra	
8.	Cronograma de actividades	25
9.	Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre	B"26
9.1	Ofertas presentadas en formato papel	
9.2	Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP	27
10.	Documentación a presentar	
11.	Contenido de la oferta técnica	
11.1	Documentación de la oferta técnica "Sobre A"	
11	.1.1 Credenciales:	28
11	.1.2 Documentación técnica: [No subsanable]	29
11.2	Contenido de la Oferta Económica	32
1	1.2.3 Documentos de la oferta económica "Sobre B"	34
	Metodología de evaluación	
	Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"	
	2.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal	
	2.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera	
	2.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica	
12.2	Metodología y criterios de evaluación de oferta económica	42
12.3	Criterio de adjudicación	44
SECCIÓ	N II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN .	44
1.	Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"	
2.	Apertura de ofertas técnicas "Sobre A"	44
3.	Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación	45
4.	Debida diligencia	
5.	Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	47
6.	Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta	
7.	Confidencialidad de la evaluación	
8.	Desempate de ofertas	
9.	Adjudicación	
10.	Garantías del fiel cumplimiento de contrato	
11.	Adjudicaciones posteriores	
	ACLUSTING DATES NAME OF STATES AND STATES A	
SECCIÓ	N III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO	50
1.	Plazo para la suscripción del contrato	
2.	Validez y perfeccionamiento del contrato	

3.	Gastos legales del contrato:	50
4.	Vigencia del contrato	50
5.	Supervisor o responsable del contrato	50
6.	Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo	51
7.	Suspensión del contrato	51
8.	Modificación de los contratos	51
9.	Equilibrio económico y financiero del contrato	
10.	Condiciones de pago y retenciones	
11.	Subcontratación	54
12.	Recepción de obras	
13.	Garantía de vicios ocultos para obras	
14.	Finalización del contrato	55
15.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias	55
16.	Penalidades por retraso	
17.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.	56
SECCIÓ	5N IV: GENERALIDADES	56
	Siglas y acrónimos	
1.	Definiciones	56
2.	Objetivo y alcance del pliego	59
3.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección	59
4.	Marco normativo aplicable	60
5.	Tratado internacional de libre comercio o cooperación	61
6.	Interpretaciones	
7.	Idioma	61
8.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones	
9.	Conocimiento y accesto ai pilego de condiciones	62
10.	Derecho a participar	
11.	Prácticas prohibidas	63
12.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia	
13.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas	
14.	Contratación pública responsable	65
15.	Firma digital	65
16.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidirlas	
17.	Comité de seguimiento	
18.	Gestión de riesgos	
19.	Anexos documentos estandarizados	
20.	Aliexos documentos estandarizados	08





El Ayuntamiento Municipal de Juan Santiago ha programado la intervención en las Calles de Las Cunas y de Cañada del Cilantros, en virtud de las necesidades presentadas por dicha comunidad, del deterioro de las vías y la falta de aceras y contenes que faciliten el tránsito peatonal y vehicular por dicha zona. Esta obra ha sido programada en la planificación operativa institucional valida por la administración y aprobada por la Ayuntamiento de Vocales en el presupuesto de ingresos y gastos para el 2025.

El casco urbano, es de suma prioridad que tenga vías de comunicaciones peatonales en buen estado, por lo que es una prioridad para la administración poder llevar soluciones oportunas que impacten en la mejora de calidad de vida de quienes ahí conviven.

Para cumplir con esta meta, el Ayuntamiento Municipal de Juan Santiago en su Plan de Compras y Contrataciones (PACC) ha consignado para este año 2025 la contratación de la ejecución de la obra en infraestructura terrestre en el casco urbano de aceras y contenes a cargo del presupuesto 2025.

Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la contratación del acondicionamiento de calles y construcción de aceras y contenes en el casco urbano, dirigido a personas físicas y personas jurídicas, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro 72101700, por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial 72100000, dirigido a personas físicas y personas jurídicas.

3. Especificaciones técnicas

De acuerdo al Reglamento de Supervisión e Inspección de Obras, aprobado mediante el decreto núm. 232-17, las especificaciones técnicas de las obras establecen los requisitos técnicos generales y especiales que no estén representadas en los planos del proyecto, tales como -de manera enunciativa-: el desempeño que se espera del contratista, requisitos técnicos, normas de calidad, dibujos, esquemas, estudios geotécnicos etc., experiencia requerida, el listado de equipos

¹ En las especificaciones técnicas se podrá establecer criterios de sostenibilidad para la ejecución del contrato, mediante los cuales mediante pueda requerir a las oferentes la implementación en el proyecto de obras de uso de materiales, insumos y productos que permitan un menor impacto medioambiental, un uso más eficiente de los fondos considerando los costos asociados a lo que se va a contratar y la incorporación de prácticas laborales que reducir desigualdades sociales incluir grupos desfavorecidos, promover la transparencia y el respeto a los derechos humanos.

NSANTIAGO

indispensables para la ejecución de la obra, el tipo de personal clave requerido, según corresponda; para que el (la) oferente puede comprender el alcance del requerimiento de la institución.

	ACCESIBILIDA	
CATEGORÍAS	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
	ENTORNO FISICO	
Área Perimetral	Rampa pavimento - contén	Pendiente máxima de la rampa 8% y terminar en "0" con el pavimento. Señalización vertical o en planta, con el símbolo internacional de accesibilidad.
	Estacionamiento reservado a personas con discapacidad exterior(calle) señalizado	Dos espacios delimitados con colores resaltantes y señalizados próximos a la entrada principal.
	Textura en la acera	Textura antideslizante o violinada.
	Aceras libres de obstáculos	Postes, letreros, filtrantes y árboles.
	Señalética adecuada	Símbolo internacional de Accesibilidad, logo con fondo azul y caricatura en blanco
Entrada a las instalaciones	Estacionamientos interiores (uno por cada 50) reservados a personas con discapacidad señalizado (vertical y horizontal)	Ancho mínimo del estacionamiento 3.50 m x 5.00 m. Ubicación próximo a la entrada.
	Rampas con pendiente, textura y barandas adecuadas (si lo amerita)	Pendiente máxima de rampa 8%. Colocación de baranda a longitud mayor de 3:00 m.
	Pavimento en buen estado	Considerar un pavimento adecuado sin baches o aposamiento de agua.
Pasillos	Ancho adecuado	Ancho mínimo adecuado 1.20 m
	Altura de los salientes o letreros	Colocación de salientes (letreros, lámparas y otros objetos) a una altura mínima de 2.10 m.
	Iluminación media o alta	Existencia de iluminación alta ya sea natural o artificial
	Piso con textura anti resbalante	Textura rugosa sin colocación de primer o cera
	Barras de apoyo en paredes	Barras de apoyo en las paredes a 90 cm de altura medidos desde el suelo
Puertas interiores	Puertas con tiradores de palanca	Colocación de puertas de fácil apertura.
	Giro hacia afuera	Identificar los marcos con colores resaltados
	En caso de presencia de Puertas Corredizas	Rieles no deberán sobrepasar el nivel de piso.

Hueco libre mínimo de 90 cm

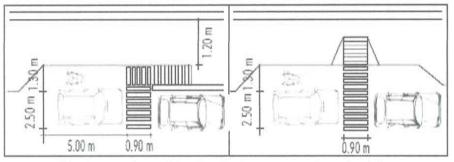
Ancho libre de paso mínimo 85 cm.

Baños	Puerta abatible o que abra hacia afuera, señalizada.	La puerta de entrada tiene 90 cm de ancho libre de lado a lado después de abierta la puerta hasta su tope.
	Barras de apoyo laterales al Inodoro	Barras de apoyo abatible con 79 cm de largo y 80cm de alto (medidos desde el piso hasta la conexión con la pared). Barras de apoyo fija a 80 cm de altura medidas desde el piso.
	Lavamanos de mural con grifería monomando o de fácil acceso	Grifos accesibles de palanca o sensor.
	Meseta de la vamanos (considerar altura de la base y del tope)	Hueco entre la base del lavamanos hasta el piso de 76 cm
	Colocación de los accesorios (considerar altura)	Espejos de 1.0 m de altura o con inclinación. Interruptores y toma corrientes a 1.0 m sobre el nivel del piso
THE WAR	Textura del piso anti resbalante	Piso con textura firme.
Escaleras	Cambio de textura del piso inicio y final	Franja de identificación al inicio y al final
	Cinta anti - resbalante en las huellas	Colocada a 3 cm del canto de la huella
	Ancho Escaleras	Anchura mínima de 0.90 metros, en caso de contemplar el paso simultáneo de dos personas discapacitadas, anchura mínima de 1.20 metros.
	Pasamanos de doble altura y bordes redondeados	Colocados a 75 y 90cm de altura medidos desde el suelo
Ascensor	Área mínima de cabina disponible para un usuario de sillas de ruedas acompañado a una persona de pie.	Área mínima de la cabina de 1.10 m x 1.50 m. Separación máxima entre la cabina del ascensor y el piso no mayor de 0.02 metros.
	Barras de apoyo	Colocación de barras a 90 cm de altura sobre el nivel del piso
	Cambio de textura a la entrada	Franja de identificación colocada a la entrada y salida de la cabina.
	Señalización de la información en braille	Señalización de botones y demás instrumentaría del ascensor.
División en Cristales	Identificación del cristal con franjas o matices en colores fuertes	Colocación de franjas o diseños adherentes de colores resaltados.



	ENTORNO I	FISICO
Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requerida según las normas de accesibilidad univers
	Rampa pavimento - contén	Pendiente máxima de la rampa 8% y termina en "0" con el pavimento. Señalización vertica en planta, con el símbolo internacional de accesibilidad.
Área Perimetral	0.90 10 0.70	
	2.00 NAX. 9	Perspectiva Rampa

Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
	Estacionamiento reservado a personas con discapacidad exterior(calle) señalizado	Dos espacios delimitados con colores resaltantes y señalizado próximo a la entrada principal.
	Textura en la acera	Textura antideslizante o violinada.
Área Perimetral	2.50 m 1.30 m 2.50 m	2.50 m 1.30 m 2.50 m



Estacionamiento paralelo a la calzada para uno o dos automóviles



Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
	Aceras libres de obstáculos	Postes, letreros, filtrantes y árboles.
Área Perimetral	Pulsador B 8 8	Borellio Sect. Acers peatones 1.10 Sect. Sendas peatones
	Perspectiva colac	DCION recomendado pora postes



Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
	Señalética adecuada	Símbolo internacional de Accesibilidad, logo con fondo azul y caricatura en blanco
Área Perimetral	Separated Separated Superisted Superisted	
	EXCLUSIVO PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Solution (ale señalización



Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
	Estacionamientos interiores (uno por cada 50) reservados a personas con discapacidad señalizado (vertical y horizontal)	Ancho mínimo del estacionamiento 3.50 m x 5.00 m. Ubicación próximo a la entrada.
Entrada a las instalaciones		Acera con contenes rebajados
		Espacio estacionamiento personas con silla de ruedas
		Estacionamiento normal
	5.00	PLANTA: Estacionamiento áreas abiertas



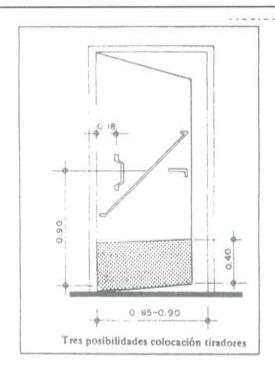
Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
3	Rampas con pendiente, textura y barandas adecuadas (si lo amerita)	Pendiente máxima de rampa 8%. Colocación de baranda a longitud mayor de 3:00 m.
	Pavimento en buen estado	Considerar un pavimento adecuado sin baches o aposamiento de agua.
Entrada a las instalaciones	PLANTA: Descanso	Elevación frontal de rampas

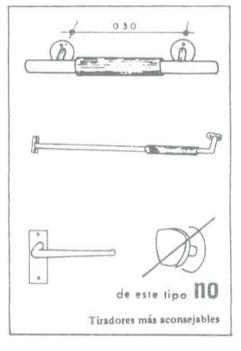


Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas segulas normas de accesibilidad universal
	Ancho adecuado	Ancho mínimo adecuado 1.20 m
	Altura de los salientes o letreros	Colocación de salientes (letreros, lámparas y otro objetos) a una altura mínima de 2.10 m.
	Iluminación media o alta	Existencia de iluminación alta ya sea natural o artificial
	Piso con textura anti resbalante	Textura rugosa sin colocación de primer o cera
	Barras de apoyo en paredes	Barras de apoyo en las paredes a 90 cm de altura medidos desde el suelo
Pasillos	3609	barra de apoyo material antideslicante

Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universa
	Puertas con tiradores de palanca	Colocación de puertas de fácil apertura.
	Giro hacia afuera	Identificar los marcos con colores resaltados
	En caso de presencia de Puertas Corredizas	Rieles no deberán sobrepasar el nivel de piso.
	Hueco libre mínimo de 90 cm	Ancho libre de paso mínimo 85 cm.



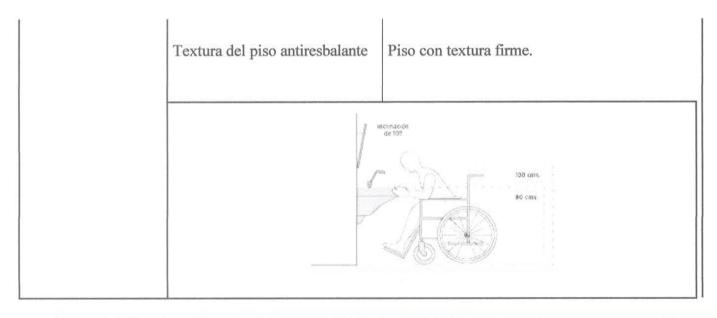






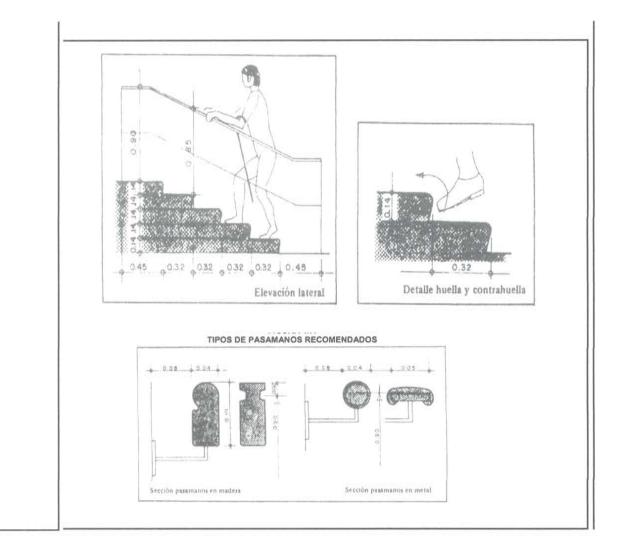
Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal	
	Puerta abatible o que abra hacia afuera, señalizada.	La puerta de entrada tiene 90 cm de ancho librade lado a lado después de abierta la puerta has su tope.	
Baños	Barras de apoyo laterales al Inodoro Barras de apoyo abatible con 79 cm de large 80cm de alto (medidos desde el piso hasta conexión con la pared). Barras de apoyo fi 80 cm de altura medidas desde el piso.		
	Plants Incolor of	O. 65 m/s	
	Lavamanos de mural con grifería monomando o de fácil acceso	Grifos accesibles de palanca o sensor.	
	Meseta de lavamanos (considerar altura de la base y del tope)	Hueco entre la base del lavamanos hasta el pis de 76 cm	
	Colocación de los accesorios (considerar altura)	Espejos de 1.0 m de altura o con inclinación. Interruptores y toma corrientes a 1.0 m sobre e nivel del piso	





Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal	
	Cambio de textura del piso inicio y final	Franja de identificación al inicio y al final	
	Cinta anti - resbalante en las huellas	Colocada a 3 cm del canto de la huella	
Escaleras	Ancho Escaleras	Anchura mínima de 0.90 metros, en caso de contemplar el paso simultáneo de dos personas discapacitadas, anchura mínima de 1.20 metros.	
	Pasamanos de doble altura y bordes redondeados	Colocados a 75 y 90cm de altura medidos desde el suelo	







Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal	
	Área mínima de cabina disponible para un usuario de sillas de ruedas acompañado a una persona de pie.	Área mínima de la cabina de 1.10 m x 1.50 m. Separación máxima entre la cabina del ascensor y el piso no mayor de 0.02 metros.	
	Barras de apoyo	Colocación de barras a 90 cm de altura sobre el nivel del piso	
	Cambio de textura a la entrada	Franja de identificación colocada a la entrada y salida de la cabina.	
	Señalización de la información en braille	Señalización de botones y demás instrumentaría del ascensor.	
Ascensor	05 of 0 of	0.50	
	Eleva	ción lateral Planta	



Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
	Identificación del cristal con franjas o matices en colores fuertes	Colocación de franjas o diseños adherentes de colores resaltados.
División en Cristales	20 cm	100 0 N/O



4. Presupuesto base o valor referencial

El presupuesto base para contenes del casco urbano, asciende a Tres millones seiscientos treinta y ocho mil trescientos treinta y nueve pesos con ochenta y seis centavos. RD\$3,638,339.86, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos 2 realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.



² Ver definición numeral 6 del artículo 4 del Decreto Núm. 416-23.

5. Proyecto constructivo o anteproyecto

NO	PARTIDA	CANTIDAD	UND	COSTO UNIT.	VALOR	COSTO TOTA
1.00	PRELIMINARES					-
Α	Replanteo topográfico	1,750.00	ML			
В	Limpieza y desbroce del terreno	1,750.00	ML			== == /
В	Señalización de la obra	1.00	PA			
	MANUFACTO DE TIEDDA					
2.00	MOVIMIENTO DE TIERRA					-
Α	Excavación en tierra a mano	87.50	M3			
С	Suministro y compactación de relleno (caliche)	175.00	M3			
D	Bote de material excavado	111.13	M3			
3.00	HORMIGÓN SIMPLE					
Α	Contén en hormigón f'c=210 kg/cm3 con ligadora	1,750.00	ML	-	_	

SUB-TOTAL COSTO DIRECTO

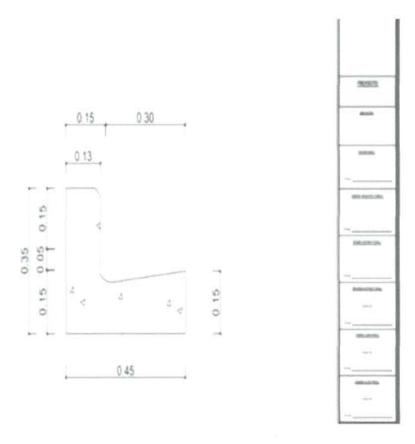
RD\$

	GASTOS IN	DIRECTOS			RD\$	
NO	PARTIDA	CANTIDAD	UND	ORIGEN	VALOR	COSTO TOTAL
1.00	Beneficios	10.00	%	Gastos Directos		
2.00	Seguros y Fianza	4.35	%	Gastos Directos		
3.00	Gastos Administrativos	2.50	%	Gastos Directos		
4.00	Transporte	1.50	%	Gastos Directos		
5.00	Ensayos de calidad del hormigón (probetas, transporte y rotura en laboratorio)	1.00	P/A	P/a		
6.00	Fondo de Pensiones	1.00	%	Gastos Directos		
7.00	Tasa CODIA (1X1000)	0.001	%	Gastos Directos		
8.00	ITBIS (de la dirección técnica)	18.00	%	Dirección Técnica		

TOTAL GENERAL

RD\$

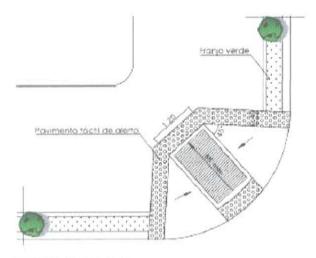




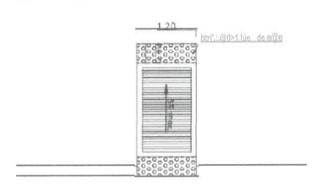
En cualquiera de los casos el hormigón a utilizar deberá poseer una resistencia mínima de f'c= 210 kg/cm².

Para los Contenes a construir se elaborarán plantillas tipo que tendrán de respaldo atrás 35 cm y el fondo abajo el pie del contén 45 cm; como batea del contén tendrán 30 cm y de alto entre el fondo y la terminación de batea tendrá 15 cm. La batea tendrá una ligera inclinación para canalizar las aguas de 5 cm, que se integraran a los 30 cm de la batea; desde ahí hasta el tope final tendrá 15 cm, con radios de giro en los extremos de 2.5 cm.

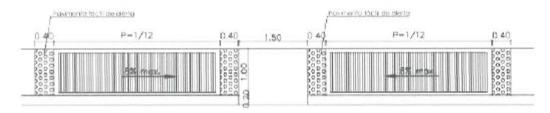
En los lugares de alto interés se recomienda la construcción de rampas para acceso a discapacitados en cambios de nivel y/o en dirección a los cruces peatonales con un ancho mínimo de 1.20 mt, y acabado antideslizante. Las rampas deben morir en 0% con el pavimento y tener una pendiente óptima de un 6% y máxima de un 8% en todas las direcciones. En caso de rampa de esquina deben ser construidas con piezas de transición laterales formando un ángulo de 45°.



Rampa de esquina



Rampa lineal



Ramna naralala



Se aconseja la colocación pareada de los árboles en los dos lados de la calle o avenida, la distancia mínima a una esquina desde el árbol se recomienda sea de 5 m, para evitar obstaculizar la visibilidad del peatón y vehicular, según las características del espacio público disponible se utilizarán determinados tipos de plantas que se describen en el siguiente cuadro.

Características del espacio	Tipo de planta		
Franjas verdes menores de 0.80 m	Palmas Arbustos Cactáceas Herbáceas Lianas y trepadoras		
Franjas verdes de 0.80 m a 1.20 m	Arboles pequeños y palmas		
Franjas verdes de 1.20 m a 2.50 m	Arboles pequeños, medianos, y palmas		
Franjas verdes mayores a 2.50 m	Arboles pequeños, medianos, y palmas		

6. Lugar de ejecución de la obra

El lugar para la ejecución de los trabajos de obra es: Municipio de Juan Santiago, en el casco urbano.

7. Tiempo de ejecución de la obra

Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Pliegos y en los Planes de Trabajo presentados por el contratista aprobados por la institución contratante.



8. Cronograma de actividades

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
 Publicación del aviso de convocatoria a la Comparación de Precios en el SECP y en el portal web institucional. 	06/11/2025 - 8:30 AM
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as).	10/11/2025 - 8:30 AM
 Visita Técnica al lugar de la obra (obligatoria según Art. 65 del Reglamento 416-23). 	11/11/2025 - 8:30 AM
4. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares, enmiendas o adendas.	12/11/2025 - 8:30 AM
5. Recepción de Propuestas: Oferta Técnica (Sobre A) y Oferta Económica (Sobre B).	17/11/2025 - 10:30 AM
6. Apertura de las Ofertas Técnicas (Sobre A).	17/11/2025 - 11:00 AM
7. Verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas (Sobre A).	18/11/2025 - 8:30 AM
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable.	20/11/2025 - 8:30 AM
9. Período de subsanación de ofertas.	24/11/2025 - 8:30 AM
10. Ponderación de subsanaciones.	24/11/2025 - 9:30 AM
11. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados para presentación de propuestas económicas (Sobre B).	25/11/2025 - 8:30 AM
12. Apertura y lectura de Propuestas Económicas (Sobre B).	26/11/2025 - 8:30 AM
13. Evaluación de las Ofertas Económicas (Sobre B).	26/11/2025 - 9:30 AM
14. Notificación de errores aritméticos, aclaraciones económicas y subsanación de garantía de seriedad.	27/11/2025 - 8:30 AM
15. Aceptación de correcciones y respuestas a aclaraciones (Arts. 123 y 129 del Reglamento 416-23).	01/12/2025 - 8:30 AM
16. Subsanación de garantía de seriedad de la oferta (Art. 198 del Reglamento 416-23).	02/12/2025 - 8:30 AM
17. Adjudicación.	02/12/2025 - 9:00 AM
18. Notificación y publicación de adjudicación (Art. 134 del Reglamento 416-23).	03/12/2025 - 8:30 AM
19. Plazo para la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.	09/12/2025 - 8:30 AM
20. Suscripción del Contrato.	10/12/2025 - 8:30 AM
21. Publicación del Contrato en el portal institucional y el SECP (Art. 106 del Reglamento 416-23).	11/12/2025 - 8:30 AM

Visita Técnica Obligatoria (artículo 65 del Reglamento 416-23)

La visita técnica al lugar de ejecución de la obra será **de carácter obligatorio** para todos los oferentes interesados en participar en el presente procedimiento de contratación. Dicha visita tiene por objeto garantizar que los participantes conozcan las condiciones reales del terreno, el entorno, los accesos, las infraestructuras existentes y cualquier otro elemento que pueda incidir en la ejecución de la obra.

El oferente o su representante autorizado deberá **asistir puntualmente** en la fecha y hora establecidas en el cronograma y firmar el **Acta de Visita Técnica**, que será emitida por la institución contratante. La falta de participación o la no presentación de dicha acta en la oferta técnica se considerará **causal de descalificación automática**, por constituir un **requisito no subsanable** conforme a los artículos 65 y 120 del Reglamento Núm. 416-23.

No se aceptarán justificaciones posteriores, delegaciones informales ni reprogramaciones fuera del calendario oficial. La constancia de visita técnica será verificada como documento obligatorio en el proceso de evaluación de la oferta técnica "Sobre A".

9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en la C/Florencio de León, no.99, Monte Largo, Municipio de Juan Santiago en fecha 04/11/2025, 2:00 pm, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

9.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará "Sobre A" y otro contentivo de la oferta económica que se denominará "Sobre B".

Los documentos contenidos en el "Sobre A" y en el "Sobre B", deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con 1 un juego de fotocopia(s) simple(s) de los mismos, debidamente marcada(s) en su primera página, como "COPIA" y en ella deberá constar la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, el original deberá firmarse en todas las páginas por el(la) oferente y estar foliadas, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el "Sobre A" como el "Sobre B" deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:



NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social) Firma del (la) Representante Legal COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Ayuntamiento Municipio de Juan Santiago IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B) REFERENCIA: AMJS-CCC-CP-2025-0005

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

9.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como "Sobre 1" y otro contentivo de la oferta económica "Sobre 2".

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

Las MIPYMES que vayan a presentarse solo en el portal, el proveedor debe contar con la certificación MIPYME integrada al RPE de manera previa, a fin de que le permita mostrar interés y participar.

10. Documentación a presentar³

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación⁴ será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP deben llevar la rúbrica/ firma

³ No podrá exigirse a los oferentes presentar documentos que no hayan sido indicados en esta sección.

⁴ Se debe indicar cuales documentos solicitados no serán subsanables. Conforme al artículo 8 párrafo III y artículo 21 sobre *principio de competencia*, establecido en la Ley núm. 340-06, así como también artículo 120 del Reglamento núm. 416-23, todo documento relativo a credenciales de los oferentes (ejemplo, documentación legal, financiera, experiencia) será subsanable, siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta o sea inherente a su capacidad, para no afectar el principio de igualdad de trato entre los oferentes.

del(la) oferente o de su representante legal, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los(as) oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

11. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones y especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.

11.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A"

11.1.1 Credenciales:

a) De la persona Jurídica

Documentación Legal:



2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)

3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), puede ser depositado, y será también verificado en línea por la institución.

- 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), puede ser depositado, y será también verificado en línea por la institución.
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 72100000, referida en el numeral 2 sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, puede ser depositado, y será también verificado en línea por la institución.
- Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
- Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 8) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 9) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.



- 10) Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado⁵ debidamente firmado y sellado.
- 11) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

b) Documentación financiera6:

No.	Documentaciones Financieras
1	Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
2	Formulario IR-2 y Anexos. Declaración Jurada de la DGII del período fiscal 2023 / 2024
3	Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.
4	1) Estados Financieros auditados por un CPA del año 2023 / 2024
5	Cartas de referencias comerciales (mínimo 2).
6	Referencia bancaria (mínimo 2).
8	Certificación Mipyme (solo para Mipymes).

11.1.2 Documentación técnica: [No subsanable]

- 1) Plan de Trabajo,
- 2) Cronograma de Ejecución de Obra
- 3) Plan de manejo ambiental para la ejecución de obra.



⁵ Para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los(as) oferentes suscriban y entreguen junto a su oferta, el documento "compromiso ético de proveedores(as) del Estado", que consta como anexo en el presente pliego de condiciones. De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; vencido este plazo sin haberlo acreditado, su oferta será descalificada haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento.

⁶ Para requerir apropiadamente la referencia de crédito comercial deberá observarse los lineamientos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas.



4	Control of
1	Formulario de Experiencia como Contratista (SNCC.D.049). subsanable
2	Documentos que acrediten experiencia (copias de contratos y certificaciones de recepción de obra). Tiempo mínimo requerido como contratista: Cinco (5) años. Deben ir anexos a Formulario SNCC.D.049.
	* Detallar información sobre obras contratadas y empresas o instituciones a las que se ha trabajado, dentro del territorio de la República Dominicana.
	** Para el caso de consorcios bastará con que uno de los miembros del consorcio reúna las condiciones mínimas de experiencia requerida.
	Nota: Las obras similares serán acreditadas como experiencia cuando se presenten copia de contrato y su correspondiente certificación de recepción satisfactoria. Mínimo cinco (5) contratos ejecutados.
3	Currículo del Personal Profesional y Técnico propuesto (SNCC.D.045) Copia de la tarjeta o matrícula profesional donde se especifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia general. Subsanable
4	Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofertado (SNCC.F.035) Nota: Para todo el personal técnico propuesto se deberá presentar una carta de aceptación de designación como técnico propuesto, declarando su disponibilidad de trabajo para el proyecto. Subsanable
5	Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048). Subsanable
6	Certificación del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) de todo el personal técnico del proyecto. Vigente. Subsanable
7	Formulario de Equipos del Oferente (SNCC.F.036) Los Oferentes deberán cumplir con la disponibilidad de los equipos requeridos, ya sean propios, con contratos de arrendamientos vigentes y /o carta de compromiso de arrendamiento. En todos los casos se debe presentar copias de las matrículas o facturas de compras de los mismos. Subsanable

De la Persona Física:

No.	Documentaciones Legales	
1	Formulario de Información Sobre el Oferente (SNCC.D.042).	
2	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F 034).	
3	Constancia del Registro de Proveedores del Estado (RPE) emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) activo con actividad comercial que evidencie que puede ejecutar el proyecto requerido.	
4	Copia de la Cédula del Representante.	
5	Declaración Jurada Notariada del solicitante donde manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.	

No.	Documentaciones Financieras					
1	Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII),					
	donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus					
	obligaciones fiscales.					
2	Formulario IR-1 y Anexos. Declaración Jurada de la DGII del período fiscal 2023 / 2024					
3	Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde					
	se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.					
4	Estados Financieros auditados del año 2023 / 2024					
5	Cartas de referencias comerciales (mínimo 2).					
6	Referencia bancaria (mínimo 2).					
7	Certificación Mipyme (en caso de ser).					
No.	Documentaciones Técnicas					
1	Formulario de Experiencia como Contratista (SNCC.D.049).					
2	Documentos que acrediten experiencia (copias de contratos y					
4	certificaciones de recepción de obra). Tiempo mínimo requerido como					
	contratista: Tres (3) años. Deben ir anexos a Formulario SNCC.D.049.					
	contratista: 1 res (5) anos. Depen ir anexos a formulario 514CC.D.045.					
	* Detallar información sobre obras contratadas y empresas o instituciones a					
	las que se ha trabajado, dentro del territorio de la República Dominicana.					
	tas que se na trabajado, deniro del territorio de la Republica Dominicana.					
	## D 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1					
	** Para el caso de consorcios bastará con que uno de los miembros del					
	consorcio reúna las condiciones mínimas de experiencia requerida.					
	Nota: Las obras similares serán acreditadas como experiencia cuando					
	se presenten copia de contrato y su correspondiente certificación de					
	recepción satisfactoria. Mínimo tres (3) contratos ejecutados.					
3	Currículo del Personal Profesional y Técnico propuesto (SNCC.D.045) Copia					
	de la tarjeta o matrícula profesional donde se especifique la fecha de expedición,					
	con el fin de determinar la experiencia general.					
4	Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofertado (SNCC.F.035)					
2000	Nota: Para todo el personal técnico propuesto se deberá presentar una					
	carta de aceptación de designación como técnico propuesto, declarando					
	su disponibilidad de trabajo para el proyecto.					
5	Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048).					
6	Certificación del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores					
O	(CODIA) de todo el personal técnico del proyecto. Vigente.					
7	Formulario de Equipos del Oferente (SNCC.F.036)					
1						
	Los Oferentes deberán cumplir con la disponibilidad de los equipos requeridos,					
	ya sean propios, con contratos de arrendamientos vigentes y /o carta de					
	compromiso de arrendamiento. En todos los casos se debe presentar copias de					
	las matrículas o facturas de compras de los mismos.					
8	Cronograma de Ejecución de Obra.					
9	Descripción del Enfoque, la Metodología y el Plan de actividades para la					
7	The specific and the second se					
7	ejecución del trabajo (SNCC.D.044).					
10						



Documentación escaneada del Sobre A en formato PDF entregado en Disco Compacto (CD) o memoria USB.

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un Acuerdo o Promesa de consorcio, el cual debe incluir: las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): el objeto del consorcio, las partes que lo integran; las obligaciones de las partes; la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, y la idoneidad técnica y profesional; designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; hacer constar que las personas físicas y/o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

11.1.3 Documentación técnica: [No subsanable]

- 4) Plan de Trabajo,
- 5) Cronograma de Ejecución de Obra
- 6) Plan de manejo ambiental para la ejecución de obra.



11.2 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

El Oferente/Proponente cotizará el precio global de la obra, no obstante, deberá presentarse detalle de partidas, designación correspondiente, unidad de medida, precio unitario y metraje. La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada partida deberá ser igual al precio global cotizado. Los precios unitarios se tomarán en cuenta, exclusivamente, para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos o disminuciones de obra que ordene la Institución Contratante.

Todas las partidas deberán enumerarse y cotizarse por separado en el formulario de presentación de oferta económica (Listado de Partidas). Si un formulario de oferta económica detalla partidas, pero no las cotiza, se asumirá que está incluido en el precio total de la oferta. Asimismo, cuando alguna partida no aparezca en el formulario de oferta económica se asumirá de igual manera, que está incluida en el precio total de la oferta.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida siguiente: mts2, mts3, mts lineales.

Si el precio de la oferta es inferior en más de un 10% en relación al presupuesto base o valor referencial del lote o ítem, o del presupuesto general si es un único lote, se considerará no

sustentable o temerario, por ser anormalmente bajo para cumplir con el objeto de la contratación y la oferta podrá ser objeto de descalificación. En estos casos, previo a decidir la descalificación, el CCC deberá agotar previamente el debido proceso establecido en el artículo 130 del Reglamento núm. 416-23.

El oferente que resulte favorecido con la adjudicación del procedimiento debe mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato el precio que proponga en el momento de presentación de la oferta.

Los precios totales y los subtotales deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, divisas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional (pesos dominicanos, RDS)

c) Plazo de mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el 30/12/2025.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los(as) oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a El Ayuntamiento Municipal de Juan Santiago ante dicho incumplimiento, los(as) oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

 Póliza⁷ o Garantía Bancaria⁸ por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.

⁷ La póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana.

⁸ La garantía bancaria deberá ser expedida por una institución de intermediación financiera autorizada por la Superintendencia de Bancos a operar en la República Dominicana.

- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio de El Ayuntamiento Municipal de Juan Santiago
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) Con una vigencia hasta el 30/12/2025





Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

11.2.3 Documentos de la oferta económica "Sobre B"

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica "Sobre B", los siguientes documentos:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la oferta, junto con 1 un juego fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página
- 2) Presupuesto, el cual debe contener todas las partidas necesarias para la ejecución de la obra [no subsanable]
- 3) Análisis de Costos Unitarios (con el ITBIS transparentado) [no subsanable]
- 4) Garantía de la Seriedad de la Oferta. Con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 11.2 "garantía de seriedad de la oferta" del presente pliego de condiciones. [Subsanable]⁹.

12. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones, sus especificaciones técnicas y anexos, según correspondan; los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de

⁹ Conforme el artículo 198 del Reglamento núm. 416-23, cuando la garantía de seriedad de la oferta resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica y cuando contengan errores materiales o el tipo de moneda sea distinta a la solicitada será subsanable.

evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"10

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 11 sobre "Documentos de la oferta técnica "Sobre A" de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

Oferta técnica "Sobre A"	Metodología ¹¹
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Cumple / No cumple

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedara descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia con juntamente con las fases de evaluación.

12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La documentación legal debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología CUMPLE/NO CUMPLE. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección 11.1.1 sobre "a) Documentación legal" siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad		
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple	
1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)		
 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042) 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos 		

De conformidad con el artículo 72 del Reglamento núm. 416-23 no podrán establecerse reservas de derecho para ampliar o reducir los criterios de evaluación y adjudicación, así como tampoco evaluar con base a criterios no establecidos en esta sección.

¹¹ La documentación legal y la documentación financiera solo pueden ser evaluada bajo el criterio Cumple/No cumple, por ser credenciales habilitantes para poder ser oferente y ejecutar satisfactoriamente el contrato (artículo 82 Reglamento núm. 416-23). Para la documentación técnica, podrá seleccionarse uno de los criterios establecidos de acuerdo al artículo 81 del Reglamento núm. 416-23, es decir, Cumple/No cumple, Puntaje o Combinada

Documento a evaluar	
 (DGII), puede ser depositado, y será también verificado en línea por la institución. 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), puede ser depositado, y será también verificado en línea por la institución. 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de 	
Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 72100000 , referida en el numeral 2 sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, puede ser depositado, y será también verificado en línea por la institución.	
 Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente). 	
 Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. 	
8) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
9) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
10) Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado ¹² debidamente firmado y sellado.	
11) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.	

12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La documentación financiera debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el 11.1. literal b sobre "documentación financiera" del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

¹² Para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los(as) oferentes suscriban y entreguen junto a su oferta, el documento "compromiso ético de proveedores(as) del Estado", que consta como anexo en el presente pliego de condiciones. De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; vencido este plazo sin haberlo acreditado, su oferta será descalificada haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento.

Documentac	ión financiera	
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
[Completar cada fila con el criterio establecido en el numeral xxx "documentación financiera" del presente pliego de condiciones 1. Certificación emitida por la Dirección	[Insertar el documento que se va a verificar/evaluar]	
General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.		
 Formulario IR-2 o IR-1 sea el caso y Anexos. Declaración Jurada de la DGII del período fiscal 2023 / 2024 		A.S. IEN
3. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.		NA . JUANS
4. Estados Financieros auditados por un CPA del año 2023 / 2024		
5. Cartas de referencias comerciales (mínimo 2).		
6. Referencia bancaria (mínimo 2).		
 Certificación Mipyme (solo para Mipyme). 		

12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en 11.1.2 "documentación técnica" para demostrar los aspectos de experiencia de la empresa, experiencia del personal propuesto y capacidad técnica para cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones, la cual será evaluada bajo la metodología:

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
1) Plan de Trabajo,	
2) Listado de Partidas con volumetría,	
3) Cronograma de Ejecución de Obra	

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
4) Plan de manejo ambiental para la ejecución de obra (documento para verificar criterios de sostenibilidad ambiental)	
5) Formulario de Experiencia como Contratista (SNCC.D.049). subsanable	
6) Documentos que acrediten experiencia (copias de contratos y certificaciones de recepción de obra). Tiempo mínimo requerido como contratista: Tres (3) años. Deben ir anexos a Formulario SNCC.D.049.	
* Detallar información sobre obras contratadas y empresas o instituciones a las que se ha trabajado, dentro del territorio de la República Dominicana.	MENTO
** Para el caso de consorcios bastará con que uno de los miembros del consorcio reúna las condiciones mínimas de experiencia requerida.	AL AL
Nota: Las obras similares serán acreditadas como experiencia cuando se presenten copia de contrato y su correspondiente certificación de recepción satisfactoria. Mínimo tres (3) contratos ejecutados.	JUAN SAI
8. 5 ×	
Currículo del Personal Profesional y Técnico propuesto (SNCC.D.045) Copia de la tarjeta o matrícula profesional donde se especifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia general. subsanable	
Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofertado (SNCC.F.035)	
Nota: Para todo el personal técnico propuesto se deberá presentar una carta	
le aceptación de designación como técnico propuesto, declarando su	
disponibilidad de trabajo para el proyecto. subsanable Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048). subsanable	
0) Certificación del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores	
(CODIA) de todo el personal técnico del proyecto. Vigente. subsanable	
1) Formulario de Equipos del Oferente (SNCC.F.036)	
Los Oferentes deberán cumplir con la disponibilidad de los equipos	
requeridos, ya sean propios, con contratos de arrendamientos vigentes y /o	
carta de compromiso de arrendamiento. En todos los casos se debe presentar	
copias de las matrículas o facturas de compras de los mismos, subsanable	

En la metodología de evaluación CUMPLE/NO CUMPLE, todos los documentos referidos numeral 12.1.1 "documentación técnica" se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

[Insertar descripción de la metodología en caso de ser un procedimiento con más de un (1) perito para evaluar la documentación legal]

La forma de evaluación será la siguiente:

	Propuesta técnica	
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
[Describir el alcance	Enfoque y metodología de trabajo [Insertar el documento que se va a verificar/evaluar]	[Insertar cumple/ no cumple]
del criterio y la referencia de ubicación en las especificaciones técnicas (numeral y/o página), en cada fila por separado]	Plan de trabajo [Insertar el documento que se va a verificar/evaluar]	
	Listado de partidas con volumetrías sin precio Insertar el documento que se va a verificar/evaluar]	
	Cronograma Insertar el documento que se va a verificar/evaluar]	
	Insertar cualquier otro documento que va a verificar/evaluar]	

Sobre la Persona Jurídica				
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple		
[Describir todo el criterio y la referencia de ubicación en el pliego de condiciones/ especificaciones técnicas (Numeral y/o página), en cada fila por separado] Ejemplo: Presentar evidencia de experiencia en mínimo tres (3) proyectos ejecutando obras civiles de un monto aproximado a RD\$XXX.X.	Formulario Experiencia como contratista (SNCC.D.049) y certificaciones de experiencia aportados.	[Insertar cumple/no cumple]		
Demostración de que la empresa implementa prácticas de sostenibilidad, económica, social o medioambiental [Describir todo el criterio y la referencia de ubicación en el pliego de condiciones/ especificaciones técnicas (Numeral y/o página), en cada fila por separado]	Certificaciones ambientales presentadas Ejemplo: Presentar certificación que acredite al menos una de esas prácticas. (IQNet SR10 Gestión de la responsabilidad social y estándar SA 8000 Social Accountability International (SAI) o certificación equivalente.			
Demostración de que la empresa ha implementado programas, prácticas o	Ejemplo: Presentar certificación que la empresa ha implementado			

Sobre la I	Persona Jurídica	
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
planes de integridad en la contratación pública. [Describir todo el criterio y la referencia de ubicación en el pliego de condiciones/ especificaciones técnicas (Numeral y/o página), en cada fila por separado]	un sistema de gestión antisoborno como, por ejemplo, ISO 37001.	/41
Disponibilidad de equipos Ejemplo: a) Un (1) Compactador manual b) Dos (2) Camiones de 6 m3 c) Una (1) Retroexcavadoras d) Una (1) Grúa e) Trompo (mezcladora) f) Zanjadora g) Rodillo	Formulario de listado de equipo requerido (SNCC.F.036), Copia de las matrículas y/o facturas y/o carta indicando que es propietario de estos. En caso de equipos alquilados: Original de cotizaciones de alquiler y carta de compromiso de alquiler en caso de ser adjudicado en el procedimiento.	NOW.
[Completar cada fila con los otros criterios establecidos para la evaluación técnica del proveedor]		

Sobre el Personal clave			
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple	
Director(a) responsable de la obra (formación) [Describir criterios sobre el nivel de estudios requeridos, así como la referencia de ubicación en el pliego de condiciones/especificaciones técnicas (Numeral y/o página), en cada fila por separado]	Ejemplo: Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045), Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037). Copia simple o certificada del título académico que acredite estudios de grado en ingeniería o arquitectura y de postgrado en gestión de proyectos o similar. Certificado de vigencia matrícula profesional del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) con el fin de determinar que el personal propuesto está habilitado para ejercer dicha profesión.	[Insertar cumple/ no cumple]	
Director(a) responsable de la obra (experiencia)	Ejemplo: Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048) y certificaciones que acrediten experiencia acumulada en proyectos que representen tres (3) años ejecutando obras		

Sobre el Personal clave		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
[Describir criterios sobre la experiencia requerida, así como la referencia de ubicación en el pliego de condiciones/ especificaciones técnicas (Numeral y/o página), en cada fila por separado]	civiles de un monto aproximado a RD\$XXX.X. La certificación debe contener: nombre de la institución contratante, el contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.	
Residente de obra (formación) [Describir criterios sobre la formación requerida, así como la referencia de ubicación en el pliego de condiciones/ especificaciones técnicas (Numeral y/o página), en cada fila por separado] Ejemplo: Ingeniero civil o arquitecto con Maestría en gestión de proyectos.	Ejemplo: Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045), Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037), Copia simple o certificada del título académico que acredite estudios de grado en ingeniería o arquitectura y de postgrado en gestión de proyectos o similar. Certificado de vigencia matrícula profesional del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), con el fin de determinar que el personal propuesto está habilitado para ejercer dicha profesión.	WALLE OF THE STATE
Residente de obra (experiencia) [Describir criterios sobre la experiencia requerida, así como la referencia de ubicación en el pliego de condiciones/ especificaciones técnicas (Numeral y/o página), en cada fila por separado]	Ejemplo: Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048) y certificaciones de experiencia de al menos haber ejecutado una (1) obra civil de un monto aproximado a RD\$XXX.X. La certificación debe contener: nombre de la institución contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado la, fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.	
[Completar cada fila con los otros criterios establecidos para la evaluación técnica del personal propuesto por el proveedor]		

12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/No Cumple.

Propuesta econó	mica	
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Presupuesto debidamente detallado (planilla de cantidades/presupuesto).	Presupuesto presentado	[Insertar cumple/ no cumple]
Análisis de Costos Unitarios (con el ITBIS transparentado) conforme a las especificaciones técnicas.	Análisis de Costos Unitarios presentado	[Insertar cumple/ no cumple]
Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a [Insertar tipo de Garantía: Fianza o Garantía Bancaria] por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada.	Garantía de seriedad de la oferta presentada	[Insertar cumple/ no cumple]
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	[Insertar cumple/ no cumple]
El precio ofertado está dentro del rango del presupuesto o valor referencial, no menor del 10% ni mayor del 10%		
Ser la oferta de menor precio/costo de entre las ofertas que cumplan con todos los demás criterios	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	[Insertar cumple/ no cumple]
Nota: Repetir el mismo ejercicio con todos los criterios establecidos		

El resto de los criterios serán valorados bajo el esquema Cumple/No cumple

Prop	Propuesta económica			
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Metodología	Desglose	Resultado
Presupuesto debidamente detallado (planilla de cantidades/presupuesto)	Presupuesto presentado	Cumple/ No cumple	N/A	[Insertar Cumple/ No cumple]
Análisis de Costos Unitarios (con el ITBIS transparentado) conforme a las especificaciones técnicas	Análisis de Costos Unitarios presentado	Cumple/ No cumple	N/A	[Insertar Cumple/ No cumple]
Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a [Insertar tipo de Garantía: Fianza o Garantía Bancaria] por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. La vigencia de la garantía deberá ser hasta el [Indicar fecha exacta de acuerdo al calendario, no días, semanas ni meses que debe coincidir con la misma fecha de plazo de mantenimiento de oferta] inclusive. Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana.	Garantía de seriedad de la oferta presentada	Cumple/ No cumple	N/A	[Insertar Cumple/ No cumple]
Ejemplo: El precio ofertado está dentro del rango del presupuesto o valor referencial, indicando en [insertar numeral del pliego de condiciones donde se establece el criterio]	Precio ofertado con base en el presupuesto o valor referencial	Cumple/ No cumple	N/A	[Insertar Cumple/ No cumple]
Nota: Repetir el mismo ejercicio con todos los criterios establecidos				



Página 43 de 68

84L 2840

MARG

PLIEGO DE CONDICIONES -REFERENCIA AMJS-CCC-CP-2025-0005 AYUNTAMINETO MUNICIPAL DE JUAN SANTIAGO

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

\$12.3 Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es adjudicación basada en menor precio. Se adjudicará la oferta de menor precio económico, de entre aquellas ofertas técnicas que hayan cumplido previamente con todo lo solicitado en el pliego de condiciones.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23 este procedimiento comparación de precios, acondicionamiento de calles y construcción de aceras y contenes en el casco urbano con el número de Referencia AMJS-CCC-CP-2025-0005, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta 04/11/2025.

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar un registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señaladas en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas "Sobre A"

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico, se realizará en acto público en presencia del CCC y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que

deseen participar, para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando Notario Público Actualdo Notario Público Púb la hora de cierre.

Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP, a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

3. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o "Sobre A" evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en 34.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un informe preliminar de evaluación técnica en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un informe definitivo de evaluación técnica [conforme al documento estándar SNCCP.XXX] que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir, si fueron recibidas en soporte

papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido UNIC recibidas en formato papel o físico.

4. Debida diligencia

Ayuntamiento del Municipio de Juan Santiago, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **Ayuntamiento del Municipio de Juan Santiago** se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación, a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identificación del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otro;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros:
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de instituciones competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socio de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la institución contratante deberá

tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para desencriptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en 12.3 del presente pliego de condiciones junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones, su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas* [conforme al documento estándar SNCCP.XXX] informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos dos casos:

1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;

Página 47 de 69

JUBA OALL JAB

2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

7. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

8. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta que 1) Se dará preferencia a la oferta que haya incluido la contratación de personas con Discapacidad, para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

Si ninguna de las ofertas cumple con alguno de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

9. Adjudicación¹³

El CCC luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

¹³ Ver definición numeral 1 del artículo 4 del Decreto Núm. 416-23.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 210 del Reglamento núm. 416-23.

10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de **Ayuntamiento del Municipio de Juan Santiago** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que la obra sea entregada de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de 10 días hábiles una garantía de tipo Póliza de Fianza o Garantía Bancaria por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro.

La vigencia de la garantía será de mínimo 10 días, contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presentan la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de la obra contratada incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de la institución contratante.

11. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario(a), de no presentar la garantía de fiel cumplimento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante "Carta de Solicitud de Disponibilidad", al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de ejecutar la obra. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de 10 hábiles para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en el numeral 11.2 para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

VITAGOR

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO



contrato entre el Ayuntamiento Municipal de Juan Santiago, y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP-Portal Transaccional y en el portal institucional de **la Ayuntamiento de Municipio de Juan Santiago** en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante.

4. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será hasta los **60 días**, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5. Supervisor o responsable del contrato

El Ayuntamiento Municipal de Juan Santiago ha designado como supervisor o responsable del contrato a **Omar Gómez Casanovas**.

¹⁴ Ver definición en el artículo 4 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.



6. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) como parte de las condiciones de pago, previstas en el numeral 10, que asciende a 20% y a un 20% si se trata de un oferente certificado como MIPYME, se hará en un plazo no mayor de 10 diez días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista presente las cubicaciones de obra, equivalentes al monto total entregado en concepto de anticipo.

7. Suspensión del contrato

El Ayuntamiento Municipal de Juan Santiago podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento 416-23:

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

8. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

9. Equilibrio económico y financiero del contrato

El Ayuntamiento Municipal de Juan Santiago adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a el Ayuntamiento Municipal de Juan Santiago a procurar el restablecimiento del equilibro económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

OAKE JAB JARA

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibro económico y financiero del contrato, quien la lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 176, 177/AGO REP. y 178 del Reglamento núm. 416-23.

10. Condiciones de pago y retenciones

La institución contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo¹⁵, el cual será el 20% del valor del Contrato y este pago se hará en un plazo no mayor de 10 días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, por concepto de avance recibirán el veinte por ciento (20%)¹⁶.

La suma restante será pagada en pagos parciales a el contratista, mediante cubicaciones periódicas por las partidas ejecutadas y certificadas por el supervisor o responsable del contrato que deben corresponderse con el Cronograma de Ejecución y siempre que sean mayor al 30% del monto del contrato o un [Indicar el %] del avance por amortizar. Estos pagos se harán en un período no mayor de [Indicar cantidad de días] a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por el supervisor o responsable del contrato.

El monto de la Primera Cubicación realizada por el Contratista deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del Anticipo o Avance Inicial.

El Ayuntamiento Municipal de Juan Santiago podrá retener un 2 (%) de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por el Contratista, lo cual le será devuelto a este último, cuando cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 210 del Código de Trabajo, con la presentación de una relación de todas las nóminas pagadas y según los procedimientos establecidos en el Contrato a intervenir.

Las cubicaciones presentadas por el Contratista serán pagadas luego de su aprobación por la Supervisión y la instancia de la Institución Contratante autorizada para tal asunto. El Ayuntamiento Municipal de Juan Santiago retendrá por concepto de amortización, el porcentaje de avance otorgado (no necesariamente el 20%) en cada cubicación.

El Ayuntamiento Municipal de Juan Santiago podrá retener, el % de retención del costo de la obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará permanentemente la obra, será imputado en cada pago al valor agregado en los costos indirectos del presupuesto, bajo el concepto de supervisión o de cualquier otra fuente previamente estipulado.

El Ayuntamiento Municipal de Juan Santiago podrá retener un 3% del costo de la obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará residentemente en la obra y un **uno por ciento (1%)** en virtud de la Ley 6-86, de fecha 04 de marzo del 1986, sobre Fondo de Pensiones.

¹⁵ El monto del anticipo no puede ser más del 20%, artículo 168 Reglamento 416-23

¹⁶ Mandato de los párrafos de los artículos 155 y 168 del Reglamento núm. 416-23.

El Ayuntamiento Municipal de Juan Santiago retendrá los valores correspondientes a la tasa profesional establecida en favor del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), equivalente al uno por mil (1 x 1000) ó 0.1% de los pagos que realice de acuerdo al Decreto No. 319-98 de fecha veinticinco (25) de agosto de 1998.

El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los siguientes documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales:

- Certificado de recepción definitiva de obra.
- 2. Garantía de Vicios Ocultos conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones,
- 3. Certificación del Ministerio de Trabajo de no demanda laboral local donde se ejecutó la obra
- 4. Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), lo cual será verificado en línea por la institución contratante
- 5. Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), Certificación de impuestos al día expedida por la Dirección General de Impuestos Internos
- Certificación o comprobante de pagos de las tasas del CODIA
- 7. Certificación de Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la Construcción (FOPETCONS)¹⁷

Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios y las retenciones correspondientes a la Norma 07-2007 referente al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS). Así como la especificada en la Circular Núm.08 de la Dirección General de Impuesto Internos (DGII) sobre Establecimiento de base de aplicación del 5% por Concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los pagos realizados por el Estado a contratistas, ingenieros, maestros constructores y afines.

La institución contratante no efectuará pagos por las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en el cuadro de metrajes.

El Contratista no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el Contrato.

Los errores u omisiones en el cómputo y presupuesto en cuanto a extensión o valor de las obras se corregirán en cualquier tiempo hasta la terminación del Contrato. Si los defectos fuesen aparentes y el Contratista no los hubiera señalado en forma previa o concomitante a la formulación de su Propuesta no tendrá derecho a formular reclamo alguno.



¹⁷ Artículo 2, Ley núm. 6-86.

11. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar las obras o servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

12. Recepción de obras

Al concluir la construcción de la obra, conforme a las especificaciones técnicas y calidades exigidas en este pliego de condiciones, el contratista hará entrega de la misma al personal designado por la institución como responsable de la recepción, quienes la recibirán con carácter provisional y levantarán el **Certificado de Recepción Provisional**, formalizada por el responsable del contrato o comité de recepción, quien acreditará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma provisional.

De existir anomalías, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles¹⁸, al contratista para que subsane los defectos y proceda, en un plazo¹⁹ no superior a **20 días** hábiles, a la corrección de los errores detectados.

Una vez corregidas por el Contratista las fallas notificadas, se procederá a realizar una nueva evaluación de la obra y solamente cuando la evaluación realizada resultare conforme, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, se procederá a su recepción definitiva.

Para que la obra sea recibida por la institución contratante de manera definitiva, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas, pliego de condiciones, oferta y contrato suscrito.

Si la supervisión no presenta nuevas objeciones y considera que la obra ha sido ejecutada conforme a todos los requerimientos, se levantará el **Certificado de Recepción Definitiva**, emitida por el responsable del contrato o comité de recepción, en la que se indicará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma definitiva.

La obra podrá recibirse parcial o totalmente, conforme con lo establecido en las especificaciones técnicas y el Contrato.

Página 54 de 69

SANTIAGO

¹⁸ Plazo fijado por el párrafo II del artículo 185 del Reglamento núm. 416-23.

¹⁹ El plazo debe ser proporcional y congruente al tipo de correcciones y obra a realizar. STIO

13. Garantía de vicios ocultos para obras

Al finalizar los trabajos, el(la) contratista deberá presentar una garantía que consistirá en **Póliza** de **Fianza o Garantía Bancaria** a satisfacción de la institución contratante por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del costo total al que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la obra.

Esta garantía deberá constituirse por un período de uno (1) a cinco (5) años, según establezca el contrato, contados a partir del recibido conforme y definitivo por la institución contratante, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto o vicio de construcción no detectado en el momento de recibir la obra.

14. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: a) Cumplimiento del objeto; b) por mutuo acuerdo entre las partes o; c) por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23.

15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la ejecución de obras por causas imputables a éste por más de
 15:
- El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, previstas en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o ejecución de menos unidades o avances de obra de las solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor(a) podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.



16. Penalidades por retraso

a) Aquellas establecidas en el contrato

17. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones



2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

- 1) Análisis de Costo: Análisis del precio de las partidas del presupuesto.
- 2) Certificado de Recepción Definitiva: El o los certificados expedidos por el Supervisor al Contratista al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que el Contratista ha cumplido sus obligaciones contractuales.

- 3) Ciclo de vida: Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.
- 4) Comité de seguimiento de las Contrataciones Públicas:²⁰ Mecanismo para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones de aquellas instituciones y comunidades donde fueren integrados.
- 5) Conflictos de Interés²¹: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.
- 6) Reporte de medición (cubicación mensual): Documento en el cual se detallan los renglones de las cantidades de trabajos ejecutados, los correspondientes precios unitarios, el total de pagos anteriores, las deducciones, el porcentaje de terminación aproximado y las sumas que se pagarán de acuerdo a la lista de partidas²².
- 7) Debida Diligencia²³: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.
- 8) Desglose de Precios Unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.
- 9) Director responsable de obra: Es la persona física, arquitecto o ingeniero civil, asignada por el Contratista, para que asuma contractualmente ante el promotor o el propietario el compromiso y la responsabilidad de dirigir y ejecutar el desarrollo de la obra, o parte de las mismas, en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, conforme a lo que disponen las leyes, las normas y los reglamentos vigentes, de conformidad con el proyecto y el contrato, la licencia de construcción y las demás autorizaciones²⁴.
- 10) Diseño arquitectónico: Conforme a los planos de construcción y las especificaciones técnicas.
- 11) Empresa vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 18)

Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 4)

²⁰ Artículo 1 del Decreto 426-21.

 ²¹ Definición extraída del documento Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública de la DGCP.
 22 Definición extraída del documento Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras, del Ministerio de

 ²³ Definición extraída del documento Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública de la DGCP.
 ²⁴ Definición extraída del documento Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras, del Ministerio de

- 12) Gestión de Riesgos²⁵: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable AGO RESPONDED POR CONTROLA DE CONTRO
- 13) Informe pericial: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.
- 14) Oferente/proponente habilitado: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.
- 15) Obras: Son los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, vialidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares estipulados en el contrato, si el valor de esos servicios no excede del de las propias obras.
- 16) Obra adicional o complementaria: Aquella no considerada en los documentos del presente pliego de condiciones ni sus fichas técnicas, especificaciones o términos de referencia, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que dé lugar a un presupuesto adicional que no supere el 25% del monto total adjudicado.
- 17) Planos detallados: Los planos proporcionados por la institución contratante al contratista.
- 18) Residente de obra: Es toda persona física, ingeniero o arquitecto, colegiada, representante permanente del Director responsable de la obra en el lugar de la misma, que asume la función técnica y/o administrativa de dirigir, controlar y/o coordinar su ejecución material y de verificar cualitativa y cuantitativamente todos los procesos, de acuerdo a los planos y a las especificaciones, y bajo la coordinación del director. En ningún caso las acciones que realiza el residente de obra exoneran de responsabilidad al Director Responsable de la obra²⁶.
- 19) Riesgo²⁷: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.
- **20)** Supervisor o responsable: Persona natural o jurídica competente, responsable de dirigir o supervisar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en éste y en el pliego de condiciones, el diseño, planos, tiempo de ejecución, presupuestos y especificaciones técnicas y de construcción del Contrato de Obra.

²⁵ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

²⁶ Definición extraída del documento Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 19)

²⁷ Definición extraída del documento Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública de la DGCP.



3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, comparación de precios para acondicionamiento de calles y construcción de aceras y contenes convocado por el Ayuntamiento Municipal de Juan Santiago con el número de Referencia: JMLG-CCC-CP-2025-*****, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación comparación de precios para la construcción de contenes convocado por el Ayuntamiento del Distrito Municipal Juan Santiago con el número de Referencia: AMJS-CCC-CP-2025-0005, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Aplicación 416-23.

El CCC designará a los peritos que evaluarán las ofertas, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas²⁸. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución [insertar nombre de la institución] podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular del CCC a través del SECP.

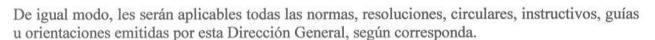
Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

²⁸ Consultar instructivo emitido por la DGCP vigente, disponible en el enlace: https://www.dgcp.gob.do, sección "Sobre Nosotros", apartado "Marco Legal", "Instructivos".

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023;
- 6) Normas técnicas emitidas por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para la preparación, diseño y ejecución de proyectos y obras de ingeniería y arquitectura y ramas afines;
- 7) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 8) Las ofertas;
- 9) La adjudicación;
- 10) El contrato y;
- 11) La orden de compra.





6. Tratado internacional de libre comercio o cooperación



7. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término "por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de "días calendario", en cuyo caso serán días calendario.

8. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

9. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do,

como en la página web de la institución [Indicar dirección web del portal institucional] a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

10. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

Los oferentes podrán realizar una visita de inspección al lugar donde se realizará la ejecución de la obra, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

11. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

 Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y:

3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identificación de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

12. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre "Derecho a participar", así como las prácticas corruptas o fraudulentas29, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

13. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

ANTIAGOR

²⁹ Artículo 11 de la Ley núm, 340-06 y sus modificaciones

a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.

b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.

c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.

d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

14. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

ANTIAGORY

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

15. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, la/el **Ayuntamiento Municipal de Juan Santiago** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable la/el [insertar nombre de la institución] otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación la/el [insertar nombre de la institución] podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

16. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

17. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidirlas

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de

investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación*" disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado "Marco Legal" en el siguiente enlace https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.



de acuerdo con la metodología de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

)——			
General			Bid
			N
			FIG
Económico			CACI
Variación en los precios de mercado			DENTIFICÁCIÓN DE RIESGO
Ineficiencia en los fondos públicos	Efec		
Mediana			
Dificulta la ejecución del contrato de manera baja			
5 medio			
Medio	Categoria		
Área técnica de obra y planificación			YALK
Reducir tiempos de planificación e implementación de los procesos			RIZ DE GESTIÓN DEL RII VALORACIÓN DEL RII
Media	Probabilida d		THE NAME OF STREET
9	Impacto		RIESGO
3	Valoración del riesgo		
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro	Categoria		
No			
Área técnica de obra y planificación			
marzo	Interest !		
abril			EVALU
Planificación	¿Cŏmo se realiza el		CONTROL

mediante resolución de esta Dirección General 30 Elaborar de conformidad con la metodología propuesta por la DGCP en la "Guía para la Gestión Integral de Riesgos en el Proceso de Contratación", aprobada

OAGC. JABA: AVUNTAIN STAR D. D.

ENTOMU

Página 67 de 69

trimes tral

19. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento: [Eliminar los que no correspondan e incorporar si aplican otros]

- Formulario de presentación de oferta técnica (SNCC.F.034) 1)
- 2) Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033)
- Modelo de Contrato de Obras (SNCC.C.026) 3)
- Compromiso ético para oferentes del Estado. 4)
- Compromiso ético fechado y firmado por todos los miembros del comité de compras y 5) contrataciones.
- Especificaciones técnicas sobre Accesibilidad Universal (SNCC.PCC.002) 6)
- Equipos del Oferente (SNCC.D.036) ** si aplica 7)
- Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.D.037) 8)
- Currículo del personal profesional propuesto (SNCC.D.045) 9)
- Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048) 10)
- 11) Experiencia como contratista (SNCC.D.049)

CERTIFICACIÓN FINAL

Pliego de Condiciones Oficial del Proceso AMJS-CCC-CP-2025-0005

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; su Reglamento de Aplicación Núm. 416-23, y las normas y lineamientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), el Ayuntamiento Municipal de Juan Santiago, deja formal constancia de que el presente documento constituye el Pliego de Condiciones Oficial del proceso de contratación identificado con la referencia AMJS-CCC-CP-2025-0005, correspondiente a la Construcción de Contenes en las Comunidades Las Canas y Cañada del Cilantro, del Municipio de Juan Santiago, Provincia Elías Piña, República Dominicana.

Este Pliego ha sido elaborado, revisado y aprobado conforme a los artículos 24, 33, 34 y 36 del Reglamento de Aplicación Núm. 416-23, y con base en los estudios técnicos, legales y financieros que sustentan el expediente de contratación, constituyendo un documento oficial, obligatorio y vinculante tanto para la institución contratante como para los oferentes participantes en el proceso.

De conformidad con el artículo 39 del citado reglamento, el presente Pliego se firma antes de su publicación oficial en el mural institucional en **Pagina** https://ayuntamientojuansantiago.gob.do/, la cual fue programada para el día seis (06) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), a las ocho horas y treinta minutos de la mañana (8:30 a.m.).

OAGC JAB SABLE

En fe de lo cual, se firma, sella y certifica en el Municipio de Juan Santiago, Provincia Elías Piña, a los cinco (05) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

Firmas:

Omar Gomez Casanovas

Alcalde Municipal

Ayuntamiento Municipal de Juan Santiago

ALCALDE GESTION 2024-2028

José Antonio Bocio Montero

Consultor Jurídico

Ayuntamiento Municipal de Juan Santiago

Jorge Adalberto Berigüete Ramírez

Perito Técnico Asesor

Ayuntamiento Municipal de Juan Santiago